

Sociedad de Seguros sobre la Vida, autorizándola para operar en el Ramo de Vida, así como el nombramiento de don Pedro Fuchs como Delegado general para España en la misma, fijándose su domicilio en Barcelona, calle Condal, número 32, con aprobación asimismo de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Gerona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Ignorándose el actual domicilio de Ludwig Werner Guttenberger, que antes lo tuvo en pensión Sonya de Rosas (Gerona), se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando de 16 de Julio de 1964, ha dictado, en el expediente 100/1964, el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando mínima cuantía, comprendida en el artículo 13 de la Ley de Contrabando.

Segundo. Declarar responsable en concepto de autor a Ludwig Werner Guttenberger.

Tercero. Imponerle la siguiente multa de 711 pesetas.

Cuarto. En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada 60 pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

Quinto. Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Sexto. Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Gerona, 22 de diciembre de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.767-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Madrid, 28 de diciembre de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad (Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax) por la que se convoca un concurso para premiar un folleto ilustrado de divulgación de la Lucha Antituberculosa.

Con objeto de difundir el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis, la Dirección General de Sanidad (Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax) convoca un concurso para premiar un folleto ilustrado de divulgación de la Lucha Antituberculosa, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—El tema del folleto será una exposición literaria, con ilustraciones de las disposiciones que el público en general ha de adoptar para evitar el contagio de la tuberculosis, la exposición de los síntomas que deben decidirle a consultar con el especialista y la manera como han de comportarse los enfermos

y sus familiares. Se deja en libertad la forma de tratar estos aspectos así como la elección de todos o parte de ellos, aunque conviene que sea lo más completa posible.

Segunda.—La parte literaria, con libertad de forma y estilo, no deberá exceder de cinco folios mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.

La parte de ilustración comprenderá, como máximo, quince dibujos, que se presentarán cada uno en una hoja tamaño folio, a cuatro colores. A estos quince dibujos se añadirá la portada del folleto, en la que deberán constar el nombre de la Dirección General de Sanidad y el de Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, el título del folleto, el nombre del autor o autores de texto y dibujos.

Tercera.—Se establecen los siguientes premios, que se adjudicarán a los folletos que se premien, sean de un solo autor o de varios autores:

Primer premio: 30.000 pesetas.

Segundo premio: 15.000 pesetas.

Tercer premio: 5.000 pesetas.

Los folletos premiados quedarán de propiedad del Patronato Nacional Antituberculoso, que podrá editarlos y distribuirlos sin que sus autores tengan derecho a percibir cantidad alguna por ellos.

Entre los folletos que no reciban premio el Patronato Nacional Antituberculoso se reserva el derecho de opción para su edición, previo acuerdo con el autor o autores de los mismos.

Cuarta.—El plazo de admisión de los trabajos termina el día 1 de marzo, a las doce de la noche. Los trabajos serán enviados al Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, plaza de España, 17, Madrid.

Quinta.—El Jurado de calificación de estos trabajos será nombrado por el Patronato Nacional Antituberculoso sin que los concursantes puedan recusar ninguno de sus miembros, cuyas decisiones serán inapelables. La decisión de este Jurado será hecha pública en la Prensa y radio nacionales con anterioridad al 1 de abril de 1965.

Sexta.—Los trabajos se presentarán firmados o con seudónimo, acompañando la dirección del autor o autores.

Madrid, 11 de enero de 1965.—El Director general, P. D., José Manuel Romay Beccaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 5 de enero de 1965 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la adquisición de «Dos gángüles autopropulsores provistos de cántara y grúa de cucharas», con destino a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de la adquisición de «Dos gángüles autopropulsores provistos de cántara y grúa de cucharas», con destino a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar desierto el concurso anunciado para la adquisición de «Dos gángüles autopropulsores provistos de cántara y grúa de cucharas», con destino a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, y autorizar a la citada Comisión para adjudicar mediante contratación directa dicha adquisición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 7 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 13.256.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.256, promovido por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», contra resolución de este Departamento de fecha 29 de octubre de 1963, que confirmó la dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas de 7 de abril de 1962 sobre abono al Estado del 10 por 100 del justiprecio que se produzca en los expedientes de expropiación forzosa que originen los aprovechamientos hidroeléctricos del río Alberche, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 7 de diciembre de 1964, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos este recurso, interpuesto por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», contra Orden ministerial

de Obras Públicas, dictada en 29 de octubre de 1963 sobre determinada aportación económica de la Empresa actora, declaramos ser tal resolución conforme a derecho; absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado y no hacemos especial imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 7 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 13.481.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.481, promovido por «Triptolemos, S. A.», contra Orden de este Departamento de 20 de noviembre de 1963 y Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 15 de junio de 1963, que desestimó a su vez la interpuesta contra el acuerdo de la Comisaría de Aguas del Segura, de 8 de enero de 1963, sobre imposición de multa, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 26 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso sustanciado por la representación legal y procesal de «Triptolemos, Sociedad Anónima», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 20 de noviembre de 1963, debemos declarar y declaramos tal Orden ajustada a derecho, absolviendo a la Administración del Estado, y sin imponer costas procesales a la entidad actora.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Estela Films, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 17 de noviembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Estela Films, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte la demanda que rige el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Estela Films, S. A.» contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y dos, debemos declarar, como declaramos, su nulidad en cuanto no admitió la alzada deducida contra la Resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y uno, que impuso a aquella empresa el pago de treinta y cuatro mil setenta pesetas por cuotas de seguros sociales, reconociendo a la demandante el derecho a que dicha alzada sea admitida para la decisión de las peticiones sustanciales que contiene, sin que haya lugar a estimar los demás pedimentos y sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Francisco Sáenz de Tejada.—José Arias.—José Samuel Roberes.—José de Olivés.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de diciembre de 1964.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Teresa Tortosa.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de octubre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Teresa Tortosa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Tortosa contra Orden del Ministerio de Trabajo de 24 de mayo de 1962, que denegaba la clasificación profesional que pretendía la actora, resolución que queda firme y subsistente por ministerio de la Ley; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Francisco Sáenz de Tejada.—José Arias.—José Samuel Roberes.—José de Olivés.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de diciembre de 1964.—P. D., Gómez-Acebo

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Ayuntamiento de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 3 de noviembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Ayuntamiento de La Coruña,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación del Ayuntamiento de La Coruña debemos declarar como declaramos ajustada a Derecho y, por ende, confirmamos la resolución del Ministerio de Trabajo de veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, dictada en el expediente de donde el presente recurso trae causa, sobre exclusión del régimen de Seguros Sociales Obligatorios del Personal interino de dicho Ayuntamiento; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Fernández.—Juan Becerril.—Pedro Fernández.—Luis Bermúdez.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de diciembre de 1964.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fámulus», modelo RS. 14/30.

Solicitada por «Vidaurreta y Cía., S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Fámulus», modelo RS. 14/30, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 28 (veintiocho) CV.

Madrid, 14 de enero de 1965.—El Director general, Antonio Moscoso.